MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-000281-3 Folios: 1
Fecha : 03/02/2023 15:58:05 Anexos : 0
Destino: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO
Origen: 300-SG
Asunto: Designación Supervisión Integral del co

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: JUAN PABLO TOVAR SANDOVAL
Asesor Despacho Viceministro Desarrollo Rural - Código 1020 - Grado 07

DE: JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del contrato No. 20220572

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que en cumplimiento de la CLÁUSULA DECIMO NOVENA “SUPERVISIÓN”, del Contrato de Fiducia Mercantil 20220572, correspondiente al proceso de Licitación Pública, adelantado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II con el numero MADR-LP-001-2022, suscrito con CONSORCIO FAIA 2022, perfeccionado el día 26 de julio de 2022, usted ha sido designada para ejercer la supervisión de este a partir del 03 de febrero de 2023.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2955813&isFromPublicArea=True&isModal= con el número de proceso No. MADR-LP-001-2022, cuyo objeto es: “Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre contrate y pague con cargo a los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios FAIA previsto en el artículo 15 de la Ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma Ley”.

Las funciones de supervisión contempladas en el Contrato de Fiducia Mercantil 20220572 son:

- Recomendar al Ordenador del Gasto las modificaciones que se deben introducir al contrato durante su ejecución.

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

- Entregar la totalidad de los soportes documentales generados durante la ejecución al Grupo de Contratación, a fin de que éste último incorpore los mismos en el expediente contractual.

- Elaborar informes mensuales detallados sobre las actividades relativas al contrato dirigidos al Ordenador del Gasto.

-Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del MINISTERIO.

- Las demás necesarias para garantizar la protección de la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Dado que la supervisión del contrato en mención venía siendo adelantada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, de conformidad con el Articulo 5.6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, es necesario realizar empalme y se deberá suscribir conjuntamente con el supervisor saliente o con el Director del área solicitante del contrato un acta, en la cual, constará el estado de ejecución del contrato y la relación de los documentos que entrega, las observaciones que se consideren pertinentes y en general toda la información acerca de la ejecución del contrato hasta la fecha de entrega de la supervisión que venía realizando la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este Grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.

- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.

- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.

- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.

- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,



JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 1

Anexos: ,
Elaboró: JOHN EDWARD BASTO MONTERO
Revisó: LILIANA RIAÑO AMAYA
Aprobó: JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN